

Alcaldes de la Justicia
Don Pedro de Caldes de la guerra
de de Cavalleros y de los delgo con sede los tres
tra a don Lorenzo de Carranad Zador Luis de
benquid el modo y de fran bien venga.

oficio de cavallero
de los delgo de aquellos
por el qual se presenten
papel de los que no lo son

a cordose de conformidad atento aquellos de dos
oficios de al Caldes de la guerra y otros y non
bra el tain con son al fons mayor alguna il ma
por y non bra el tain al Caldes de rarios y al Cal
de de la loma mandada hieses todo de y los delgo and
fer los y los ofercion Cavalleros y los delgo y
suelen a los pretendientes de parte de algunos foras
teros aqui el tain no cono de ni tiene no tain de
sus noblicas y el tal caso lo y preten diron
para y tain tenga no tain de los de dos y non
de nos tras y el modo por don de con se de fer
noble y si del y no del preten diron y no se fer
si fuere no puede ser nombrado de ninguna manera ni
elusto y el otare por el dea Valido ni se queda Regular

son

escriuano de al Caldes de la guerra a facion y ferer

son

que es sobre a lo que no se ferer y no se ferer en
la misma conformidad de lo primero nombrado

son

escriuano del fons sobre a lo que no se ferer y no se ferer

son

comitarios para los Registros de carnes de los
por luster y salis los de don gualdon y don miguel
de de varia Regidores

son

atento a que el diron con seus tian pens de tuda
del fons don fernando gallego Regidores lo
mitarios para el negocio de la misma and de
del tain y el fons entregador a vinda de ve
la su de por parte de el tain lo el pleito de
los non prim del can y tarias del

